

RESOLUCION N° 90-1-1-1- 1261

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de diciembre de 1988 y el 21 de mayo de 1990 se han otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito las escrituras públicas de transformación de la compañía "PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIO RUSTICO" en una sociedad anónima "PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Fernando Ortiz Terán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor José Meythaler Baquero, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC IIC IAE.90.0557, de 29 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--537, de 22 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098, de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía "PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIO RUSTICO" en una sociedad anónima "PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA"; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/ 1'970.000,00), con lo que asciende a TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000,00), dividido en 3'000.000 de acciones nominativas y ordinarias de un sucre (S/ 1,00) cada una; y, d) los nuevos estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito el 12 de enero de 1971, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "PALFRICASA

"PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIO RUSTICO"

- 2 -

SOCIEDAD ANONIMA", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer nuevos estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de enero de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer nuevos estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 AGO. 1990

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

[Handwritten signature] MLB
[Handwritten initials]

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 24. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 685.- Santo Domingo de los Colorados, Septiembre 04



[Handwritten signature]
Abg. Otilio Barba Y.
Jefe de la Oficina Civil de Pichincha
Encargado del Registro Mercantil